



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

"2013. Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

593

POSADAS,

25 MAR 2013

RESOLUCION N°.....

**VISTO:** La solicitud realizada por la Intersindical Docente, integrada por la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), la Unión de Docentes Argentinos (U.D.A.), Sindicato Argentino de Docentes Privados (S.A.D.O.P), Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (S.I.D.E.P.P.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Misiones (A.M.E.T.) referente a diferir los desplazamientos de Preceptores; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en los Institutos Superiores de Formación Docente de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación se cursa la carrera de Preceptor – Asistente de Servicios Educativos;

**QUE** los Agentes que se desempeñan como Preceptor – Asistente de Servicios Educativos, en los Establecimientos Educativos del Consejo General de Educación, se encuentran cursando la carrera de Preceptor;

**QUE** desde esta óptica es posible plantear la no modificación de la situación actual de los Agentes que se desempeñan como Preceptor – Asistente de Servicios Educativos, hasta tanto finalicen el cursado de la carrera;

**QUE** corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente a fin de asegurar que no operen desplazamientos en los cargos de los Agentes que se desempeñan como Preceptores – Asistente de Servicios Educativos en los Establecimientos dependientes del Consejo General de Educación;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RESUELVE :**


**ARTICULO 1º.- DIFERIR** los desplazamientos durante el Ciclo Lectivo 2013, de los Agentes que se desempeñan como Preceptores – Asistente de Servicios Educativos, designados antes del 31 de diciembre del 2010 y se encuentran cursando la carrera de Preceptor – Asistente de Servicios Educativos.-

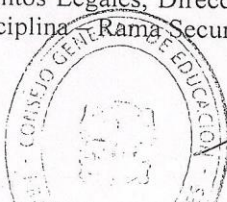
**ARTICULO 2º.- DETERMINAR** que los Interesados deberán solicitar a la Dirección del Establecimiento en el cual se desempeñan, acogerse a los beneficios de la presente Resolución, para lo cual deberán acreditar estar cursando la carrera de Preceptor – Asistente de Servicios Educativos, mediante certificación emitida por el Instituto respectivo.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que los Agentes que se desempeñan como Preceptores – Asistente de Servicios Educativos, deberán acreditar estar cursando y aprobando las materias respectivas mediante certificación emitida por el Instituto respectivo al 31 de julio del 2013 y al 30 de noviembre del 2013.-

**ARTICULO 4º.- FIJAR** que aquellos Agentes que no presenten el pedido y/o las respectivas certificaciones al 31 de julio del 2013 y al 30 de noviembre del 2013, no gozarán de los beneficios de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR**, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina - Rama Secundaria y Superior, cumplido, ARCHIVAR.-  
EDSS

  
NORMA BEATRIZ CUQUIJO  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



  
C.P.N. ADOLFO SARRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones